



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el B.O.P. de Toledo número 67, de fecha 12 de abril de 2021, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la nueva redacción de la disposición afectada por la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

(Se añade el siguiente texto)

“Disposición transitoria.- La presente Ordenanza Fiscal, con motivo de la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y de la crisis sanitaria provocada por el virus Covid19 no resultará de aplicación desde la entrada en vigor de la presente modificación hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo que previene el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

En Esquivias, 28 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez- Grueso.

Nº. I.-2728